



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
CALLE DEL CUARTEL, EDIF. CUARTEL DEL FIJO, OFICINA 214
j01fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

FIJACIÓN EN LISTA

Para dar cumplimiento a lo normado en el Art. 319 del C.G.P. en concordancia con el Art. 110 del C.G.P. y el Art. 9º de la Ley 2213 del 2022, se fija la presente lista en el Micrositio de este Juzgado, dispuesto para tal fin por el Consejo Superior de la Judicatura, por el término de un (1) día, hoy treinta (30) de Agosto dos mil veintidós (2.022), hora ocho de la mañana, para dar en traslado el RECURSO DE REPOSICIÓN, presentada por la apoderada demandado dentro del proceso de AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARÍA, RAD: 2021-00246-00, contra el auto de fecha 13 de Julio 2022, donde es demandante: KATRIN ISABEL CLAVIJO JIMENEZ, demandado: ROLANDO ESCOBAR GONZALEZ, por el término de tres (3) días, los cuales vence el dos (2) de Septiembre 2022, a las cinco de la tarde.-

THOMAS G. TAYLOR JAY
SECRETARIO

SECRETARÍA:

Cumplido lo anterior, se incorpora al expediente, hoy treinta (30) de agosto de 2.022, hora cinco de la tarde, en espera del vencimiento del traslado dispuesto.-

THOMAS G. TAYLOR JAY
SECRETARIO

RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO DE FCEHA DE 13 JULIO DE 2022 RAD 246-2021

BM Asociados <info@bmasociadosjc.com>

Mar 19/07/2022 4:24 PM

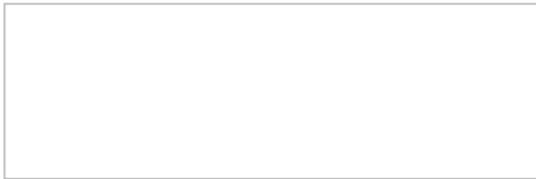
Para: Juzgado 01 Familia - Bolivar - Cartagena <j01fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

muy buenas tardes me permito presentar el presente memorial , recurso de reposición dentro de la oportunidad procesal correspondiente para se le dé trámite respectivo

cordialmente

ISABEL BARCENAS B
APODERADA JUDICIAL

--



DIRECCIÓN JURÍDICA



SEÑOR

JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD CARTAGENA

E.S.D

PROCESO: REGULACION DE AUMENTO DE ALIMENTOS DE KATRIN CLAVIJO JIMNEZ CONTRA ROLANDO ESCOBAR GONZALEZ

RAD:246-2021

REFERENCIA: RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO DE FECHA 13 DE JULIO DEL 2022- ART. 318 C.G.P

ISABEL MARIA BARCENAS BARRIOS, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Barranquilla, abogada Titulada, con Tarjeta Profesional número 203.660 del Consejo Superior de la Judicatura e identificada con la cédula de ciudadanía número 1.143.328.468 expedida en Cartagena, obrando en calidad de representante legal de **BM ASOCIADOS JC S.A.S**, consultora jurídica y comercial, identificada con el **NIT 901446242-9**, con domicilio principal en la ciudad Cartagena, entidad que actúa en calidad de apoderada de la señora KATRIN ISABEL CLAVIJO JIMENEZ a efectos de interponer, dentro de la oportunidad de Ley, RECURSO DE REPOSICIÓN contra auto de fecha de 13 de julio de 2022 notificado por estado el 15 de julio 2022, estando en la oportunidad procesal en aras a que se reponga el proveído del mismo.

I. RECURSO

El proveído en su numeral 1 de la parte resolutive oficia al pagador del ICA, a enviar certificado laboral actualizado de los ingresos laborales que devenga el demandado señor ROLANDO ESCOBAR GONZALEZ en esa entidad, pero realmente lo que se busca con ese auto es a que se oficiara al pagador a enviar al despacho todos LOS COMPROBANTES DE PAGO o nomina por conceptos salariales y prestacionales que hubiera devengado el demandado ROLANDO ESCOBAR GONZALEZ como empleado de la entidad desde el mes de AGOSTO DE 2021 hasta la fecha a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto en el numeral 2 de la sentencia de 21 de julio de 2021 proferida por su despacho, pues así se puede verificar si efectivamente el demandado ha cumplido con la sentencia , esto es dar como cuota alimentaria al menor rolando escobar Clavijo el 30% del SALARIO NETO y demás PRESTACIONES SOCIALES LEGALES Y EXTRALEGALES del mismo como empleado del ica.

Por tanto, oficiar para dar certificación laboral del demandado no es suficiente para verificar cuantos fueron los ingresos mensuales de este a partir de la ejecutoria de la sentencia esto mes de agosto del año 2021 hasta la fecha mes julio de 2022; lo que conllevaría a no comprobar el cumplimiento de este frente a lo ordenado en dicha providencia judicial, por tanto, solicitamos al despacho reponga el auto y oficie en tal sentido.

II. PETICIONES

- 1.-Reponer el auto de fecha 13 julio del 2022 y notificado por estados el día 15 de julio del 2022, en su numeral primero por lo expuesto anteriormente.
- 2.-Como consecuencia de lo anterior, oficiar al pagador del ICA enviar los comprobantes de pago o nomina del trabajador ROLANDO ESCOBAR GONZALEZ como empleado de esa entidad desde el mes de agosto de 2021 hasta mes de julio del presente año 2022.

III.FUNDAMENTOS DE DERECHO

Téngase como fundamentos lo preceptuado en los artículos 44 de la Constitución política de Colombia, artículo 318 y s.s del C.G.P, Artículo 129 y s.s de la ley 1098 del 2006 y Artículo 397 C.G.P.

IV.NOTIFICACIONES

Las recibiré en **Correo electrónico:** bmconsultorajc@gmail.com o info@bmasociadosjc.com, isabarcenasb@hotmail.com

Teléfono: 3126370276-3003860103-3005219996

No siendo mas

Del (la) Señor(a) Juez

Atentamente,


ISABEL MARIA BARCENAS BARRIOS

C.C. No. 1.143.328.468 de Cartagena

T.P. 203.660 del C.S. de la Jud.

Representante legal de BM ASOCIADOS JC SAS